



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESOLUCION No. 055

(25 FEB 2014)

"Por la cual se aclara la Resolución 052 de 2014 mediante la cual se dio apertura a la Convocatoria Pública No. 002 de 2014"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad (estudios previos) presentado por la División de Recursos Humanos se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia y oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hace necesario el contratar un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas presente las mejores condiciones para Contratar la Prestación de servicios Adicionales en Salud para los Trabajadores Oficiales Activos, pensionados que se desempeñaron como trabajadores Oficiales, y sus Beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo Vigente.

Que en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento a adelantarse es una Convocatoria Pública, por ello mediante la Resolución de Rectoría No.052 del 24 de febrero de 2014 se ordenó la apertura de la respectiva convocatoria.

Que los recursos para contratar el desarrollo del objeto son de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE IVA Incluido (\$2.484.751.878)**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 1053 del 14 de Febrero de 2014.

Que teniendo en cuenta que el sistema SICAPITAL solo afectó el rubro Gastos en Pensiones U. D. y no afectó el rubro presupuestal Salud E. P. S. Privadas Administrativos, tal como se creó la necesidad No. 1803 del 10 de febrero de 2014 por ello se hizo necesario afectar el segundo rubro



055 25 FEB 2014

correspondiente a Salud E. P. S. Privadas Administrativos en un monto de 53.626.973 con cargo a la Disponibilidad No.1136 de 2014 y reducir en el mismo valor la Disponibilidad inicial.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución de Rectoría No. 052 del 24 de febrero de 2014 en el sentido que los recursos para contratar el desarrollo del objeto son de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE IVA Incluido (\$2.484.751.878), respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: N° 1053 del 14 de Febrero de 2014 por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 2.431.124.905**; con cargo al rubro Gastos en Pensiones U. D. y la Disponibilidad Presupuestal No. 1136 de 2014 por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS \$53.626.973**; con cargo al rubro presupuestal Salud E. P. S. Privadas Administrativos.


ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos no modificados de la mencionada Resolución de Rectoría No. 052 del 24 de febrero de 2014 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese de conformidad con lo establecido en la Resolución 014 expedida por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del 5 de febrero de 2004, en la página Web de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a 25 FEB 2014


ROBERTO VERGARA PORTELA
Rector (E)

Proyectó:	EDUARD PINILLA RIVERA	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Revisó:	ALCIDES ESPINOSA OSPINO	Abogado Externo	
Aprobó:	WILLIAM CARDENAS OVALLE	Vicerrector Administrativo y Financiero	